

Fecha: 12/10/2011  
Concepto: Convocatoria subvenciones

Entidad convocante: Ministerio de Educación Registro: BOE-A-2011-16038

Orden EDU/2719/2011, de 5 de octubre, por la que se convocan subvenciones para la movilidad de profesores visitantes y de estudiantes, en el marco de implantación de estrategias de formación doctoral e impulso de la excelencia e internacionalización de los programas de doctorado de las universidades.

**Modalidad II. Subvenciones para facilitar la obtención de la Mención Europea en el título de Doctor.**

Boletín: B.O.E. Nº: 246 Fecha: 12/10/2011  
Rango: Orden Plazo: Fin plazo de presentación de solicitudes Modalidad II:  
15 días hábiles, contados a partir del 13/10/2011

Objeto El objeto (Modalidad II) es la concesión de subvenciones para facilitar y promover la presentación de tesis en las Universidades españolas, públicas y privadas sin ánimo de lucro, que tengan por finalidad la obtención de la Mención Europea en el título de Doctor.

Conceptos financiables a) Los gastos de estancia y desplazamiento ocasionados por la participación de Profesores de países de la Unión Europea diferentes a España en los tribunales de tesis convocados para la obtención de la Mención Europea en el título de Doctor.  
b) Los gastos de estancia y desplazamiento de estudiantes a países de la Unión Europea, distintos de España, para desarrollar actividades de investigación relacionadas con el contenido científico de la tesis doctoral, con la finalidad de obtener la certificación de la estancia para presentar la tesis para la Mención Europea en el título de Doctor.

Estancias de  
Profesores  
visitantes

- 1. Los Profesores visitantes deberán:**
  - Ser miembros del Tribunal encargado de juzgar la tesis que se presenta a la Mención Europea del título de Doctor.
  - Pertenecer a una institución de educación superior de un país de la Unión Europea distinto de España. En ningún caso podrá solicitarse subvención para el Director de la tesis.
- 2. La participación de los Profesores visitantes en estos tribunales ha tenido que realizarse o estar convocada para el curso académico 2010-2011.**
- 3. El número de estancias a conceder se estima en 425.**
- 4. La estancia de los Profesores visitantes tendrá una duración mínima de dos días. Durante la misma, el profesor visitante debe participar en todas las actividades propias de estos Tribunales.**
- 5. El importe de la subvención será de un máximo de 400 euros por estancia. Además, se concederán subvenciones para gastos de desplazamiento, con un importe máximo de hasta 300 euros.**

Estancias de  
estudiantes

- 1. Los estudiantes candidatos a las subvenciones de movilidad deberán:**
  - Estar matriculado en el curso académico 2010-2011 en tutela de tesis en un programa de Doctorado en una Universidad española pública o privada sin ánimo de lucro y haber realizado la estancia en dicho curso académico.
  - No ser beneficiario de otras subvenciones o becas declaradas incompatibles en el artículo 15 de la convocatoria.
- 2. Se estiman en 375 las estancias a subvencionar para el curso académico 2010-2011.**
- 3. La subvención de la estancia será por un período de doce semanas consecutivas en el mismo centro de destino en países miembros de la Unión Europea a excepción de España.**
- 4. Estas subvenciones se destinarán a financiar los gastos ocasionados por el desplazamiento y la estancia de estudiantes matriculados en Universidades españolas en el curso 2010-2011, y que hayan tenido por objeto realizar parte de la investigación de la tesis doctoral en centros de países de la Unión Europea.**
- 5. Las subvenciones tendrán una dotación de 300 euros por semana de estancia y una dotación única de viaje de 300 euros.**